

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2011

No. 1253

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ♦ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de octubre del año 2011 3

Delegación Milpa Alta

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas que llevarán a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para el ejercicio 2011, en lo que se refiere al “Programa de Abono Orgánico en Especie 2011”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décimo Séptima Época No. 1023 Bis, Tomo II, el 31 de enero del 2011 5

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ♦ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 6

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional 30085001-018-11.- Enajenación de desechos de bienes 9

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V. 10
- ♦ Mecánica Industrial Tepeji del Rio, S.A. de C.V. 11
- ♦ Inmobiliaria Argoretum, S.A. de C.V. 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Thomas Lund México, S. de R.L. de C.V.	12
♦ Comercializadora de Alimentos e Insumos el Gaxcan, S. de R.L. de C.V.	13
♦ Grupo Calle Nueva, S.A. de C.V.	13
♦ Laboratorio Mexicano de Imágenes, S.A. de C.V.	14
♦ Sistemas y Tecnologías, S.A. de C.V.	15
♦ Tecnologías National e International, S.A. de C.V.	16
♦ Tanatex Chemicals México, S.A. de C.V.	17
♦ Tecnomil, S.A. de C.V.	18
♦ Microsoft México, S. de R.L. de C.V.	19
♦ Peñón, S.A.P.I. de C.V.	24
♦ Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	25
♦ Publicaciones Latinoamericanas, S.A. de C.V.	31
♦ Edictos	32
♦ Aviso	34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

PRIMERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en

la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0098	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO	24/10/2011	31/12/2011

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0098-337	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO	24/10/2011	31/12/2011
V-0817-343	LIC. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ	18/10/2011	31/12/2011

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 1° de noviembre 2011.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Octubre del 2009; 96, 97, 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Tercero Transitorio del Aviso por cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas que se llevarán a cabo en la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para el ejercicio 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2011, emitió lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVARÁN A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE, PARA EL EJERCICIO 2011, EN LO QUE SE REFIERE AL “PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2011”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMO SEPTIMO ÉPOCA NO. 1023 BIS, TOMO II, EL 31 DE ENERO DEL 2011.”

Dado que en este programa se apoya a los productores de Nopal y Maíz, y solo señala al productor de nopal en el apartado abajo especificado, es necesario que este se modifique:

En la Página. 44; Apartado **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

DICE:

4. Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad local agraria o expedida por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

DEBE DECIR:

4. Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal y Maíz, expedida por la autoridad local agraria o expedida por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – Publíquese la presente Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Especie 2011, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 47 en su cuarto párrafo; 58 fracción X; 63 en su cuarto párrafo; y el artículo 90 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 47.- ...

...

...

En la Diputación Permanente sólo podrán tener voz y voto los diputados que hayan sido designados por el Pleno de la Asamblea como titular o como sustituto. No podrá participar ningún otro diputado que los señalados en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno que haya sido aprobado por el Pleno, salvo aquellos que intervengan, únicamente con voz pero sin voto, para presentar y argumentar dictámenes de proposiciones en representación de la dictaminadora respectiva.

ARTÍCULO 58.- Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I. a IX. ...

X.- Conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos;

XI. a XVIII. ...

ARTÍCULO 63.- ...

...

...

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno de la Asamblea o ante la Diputación Permanente deberán estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea o por la Diputación Permanente; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

...

ARTÍCULO 90.- ...

I. a II. ...

III. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno con aprobación del Pleno de la Asamblea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 32; 33 en su párrafo segundo; 41 en su párrafo segundo; 82 en su párrafo cuarto; 87 y el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 32.- ...

Cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. Durante los recesos de la Asamblea corresponderá a la Diputación Permanente aprobar la ampliación del plazo atendiendo a lo dispuesto por la fracción X del artículo 58 de la Ley Orgánica. Tratándose de dictámenes que contengan proposiciones, la ampliación no podrá exceder de sesenta días más, contados a partir de que se venza el plazo regular; cuando se trate de dictámenes que contengan iniciativas, la ampliación no podrá exceder de noventa días más, contados a partir de que se venza el plazo regular.

...
...

Artículo 33.- ...

Las Comisiones deberán remitir el dictamen de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente, para su discusión dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas posteriores a su distribución.

Artículo 41.- ...

Los dictámenes que emitan las comisiones durante los recesos serán listados en el programa de trabajo del periodo de sesiones ordinarias siguiente. En el caso de los dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo que emitan las comisiones podrán presentarse para su discusión y, en su caso, aprobación ante la Diputación Permanente, debiendo señalar el nombre del integrante de la Comisión que habrá de presentarlo.

Artículo 82.- ...

...
...

Sólo podrán participar en las sesiones de la Diputación Permanente los diputados que hayan sido designados por el Pleno como titulares o sustitutos, salvo aquellos que intervengan, únicamente con voz pero sin voto, para presentar y argumentar dictámenes de proposiciones en representación de la dictaminadora respectiva.

Artículo 87.- La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno, o en los recesos la Comisión de Gobierno, a petición de la Comisión dictaminadora.

...
...
...

Artículo 88.- Si la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el Plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente hará una excitativa a la Comisión para que la dictamine, lo mismo se observará durante los periodos de receso por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 49 primer párrafo del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 49.- Los Diputados integrantes que disientan con la resolución adoptada podrán expresar su parecer por escrito firmado como voto particular cuando así lo estimen necesario. El voto emitido como voto particular, formará parte del dictamen final, integrándose al mismo para los efectos del trámite correspondiente ante el Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto de las reformas a la Ley Orgánica, remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE

SECRETARIO

(Firma)

SECRETARIO

(Firma)

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

GRAL. VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860, MÉXICO D.F.

TELS: 5516-8586 EXT. 227, 234 Y 275 - FAX: 5516-9389

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todas las personas físicas y morales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional 30085001-018-11 para la enajenación de los siguientes desechos de bienes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	CANTIDAD APROXIMADA MENSUAL
Recorte BDU	0.5243	15,579 Kg.
Cartón	0.3312	12,541 Kg.
Botes vacíos	1.1687	197 Kg.
Madera	0.5658	11,662 Kg.
Papel comercial	0.3780	28,027 Kg.
Bond sin impresión	0.7251	2,319 Kg.
Bond con impresión	0.7251	5,278 Kg.
Bond color	0.7251	54,826 Kg.
Aluminio	5.4041	1,100 Kg.

* Los interesados podrán verificar los bienes del 26 al 28 de diciembre de 2011 en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 hrs. en los edificios de COMISA I, II y III en la calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio y Gobernador José Morán No. 217 y 219, Col. Ampliación Daniel Garza.

* Las bases de la licitación, tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la forma de pago es: efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., estarán a su disposición para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en las instalaciones de COMISA I en calle Gral. Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio, C.P. 11860, México D.F., de las 09:00 a 15:00 hrs.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 29 de diciembre de 2011 a las 10:00 hrs.

* El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 02 de enero de 2012 a las 10:00 hrs.

* El fallo se llevará a cabo el 03 de enero de 2012 a las 10:00 hrs.

* Fecha límite para inscribirse en la licitación 28 de diciembre de 2011 a las 18:00 hrs. en Gral. Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 26 de diciembre de 2011
C.P. Jorge Segura Senday
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V. AUTOPISTA LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el día 24 de noviembre de 2010, las sociedades denominadas Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V. y Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V., con la asistencia de la totalidad de sus respectivos accionistas, acordaron fusionarse mediante la incorporación de Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V. a Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V., quien por efecto de la fusión asumirá el patrimonio de la sociedad fusionada.

Como sistema para la liquidación de los pasivos de la sociedad fusionada, Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V. a título de causahabiente universal asumirá todos los pasivos de Autopista Libramiento Noreste de Querétaro, S.A. de C.V., por lo tanto, esta fusión surtirá todos sus efectos legales entre las partes a partir de la celebración de los convenios de fusión y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriba el convenio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en términos de ley y transcurra el plazo legal correspondiente.

Se adjuntan los balances de ambas empresas, mismos que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión.

En las mencionadas asambleas generales extraordinarias fue designada la suscrita Licenciada Osiris Abigail Alanis Espinosa, como delegada especial para realizar todos los actos legalmente necesarios para alcanzar los fines de las resoluciones en ellas tomadas.

México, D.F. a 16 de diciembre de 2011.

Delegada Especial
(Firma)

Lic. Osiris Abigail Alanis Espinosa
Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C.V.

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(PESOS)

	AUTOPISTA LIBRAMIENTO NORESTE DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)	GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)	GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S.A. DE C.V. DESPUÉS DE FUSIÓN
Activo:			
Circulante	1,000	2'563,684	2'564,684
Inversión en acciones	590,041,581	517'582,057	938'982,319
Diferido	3,411,474	219,364	3'630,838
Total Activo	593,454,055	520,365,105	945'177,841
Total Pasivo	99'372,710	33,831	99'406,541
Total Capital Contable	494'081,345	520'331,274	845'771,300
Total Pasivo y Capital Contable	593'454,055	520'365,105	945'177,841

MECANICA INDUSTRIAL TEPEJI DEL RIO S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE MAYO DEL 2011.

ACTIVOS	
CUENTAS POR COBRAR	1,956,124
OTROS ACTIVOS	583,142
TOTAL ACTIVO	2,539,266
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1,362,043
OTROS PASIVOS	412,025
TOTAL PASIVO	1,774,068
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	791,581
PERDIDA DEL EJERCICIO	-76,383
TOTAL CAPITAL CONTABLE	765,198
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,539,266

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 24 de Noviembre del 2011
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

INMOBILIARIA ARGORETUM S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

ACTIVOS	
CAJA	2,420,775
TOTAL ACTIVO	2,420,775
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	2,419,775
TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,420,775
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,420,775

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 26 de Octubre del 2011
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

THOMAS LUND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**TLM0012113C0**

PATRICIO SANZ 722 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ

BALANCE GENERAL AL 30/06/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
BANCOS	\$ -	INTERCOMPAÑÍAS	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
CLIENTES	\$ -	TOTAL PASIVO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ -	CIRCULANTE	\$ -
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 7.236.616,00
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO FIJO	\$ -	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-\$ 6.949.710,93
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ -	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 286.905,07
Total activo no circulante	\$ -	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ -
TOTAL ACTIVO	<u>\$ -</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ -

(Firma)

Liquidador

C.P.C. Juan Ignacio Romo Herrera

THOMAS LUND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PATRICIO SANZ 722 COL. DEL VALLE DEL. BENITO JUAREZ

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2011

DESCRIPCIÓN	MONTOS	%
GASTOS DE OPERACION		
DEPRECIACION	\$ 2.377,74	100,00%
Gastos de administración	\$ 2.377,74	100,00%
UTILIDAD DE OPERACION	-\$ 2.377,74	100,00%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS	\$ 439.606,16	100,00%
Gastos financieros	\$ 439.606,16	18488,40%
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	-\$ 441.983,90	18588,40%
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 155.078,83	100,00%
Productos financieros	\$ 155.078,83	6522,11%
UTIL. CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU	-\$ 286.905,07	12066,29%

(Firma)

Liquidador

C.P.C. Juan Ignacio Romo Herrera

**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE DISOLUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Para efectos del artículo 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Socios de **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.**, del **15 de noviembre de 2011**, se acordó la **disolución** y liquidación de la **sociedad**, designándose como Liquidador Único al señor Marcos Salvador Ibarra Infante. Disuelta la sociedad, se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a presentar el balance final de liquidación al 30 de noviembre de 2011, el cual se publica por tres veces con intervalos de diez días, estando a disposición de los socios toda la documentación para dichos efectos.

**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E INSUMOS EL GAXCAN, S. DE R.L. DE C.V.(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACTIVO		CAPITAL	
Activo	\$0.00	Capital social	\$0.00
Total del Activo circulante	\$0.00	Déficit Acumulado	\$0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	Total capital contable	\$0.00
PASIVO Y CAPITAL		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00
Pasivo	\$0.00		
TOTAL DEL PASIVO	\$0.00		

La parte que a cada Socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. 6 de diciembre de 2011.

(Firma)

MARCOS SALVADOR IBARRA INFANTE
Liquidador

GRUPO CALLE NUEVA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE NOVIEMBRE 2011.

ACTIVOS			PASIVOS Y CAPITAL		
			PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
			PASIVO A LARGO PLAZO		0.00
			CAPITAL SOCIAL		180,000.00
			CAPITAL VARIABLE		380,000.00
			RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,111.17
			UTILIDADES POR APLICAR		90,214.45
			PERDIDAS POR APLICAR		-648,103.28
			CAPITAL CONTABLE		-0.00
			TOTAL DE CAPITAL		0.00
TOTAL	DE	0.00	TOTAL DE PASIVOS Y		-0.00
ACTIVOS			CAPITAL		

MEXICO, D.F., A 02 DE DICIEMBRE 2011.

LIQUIDADOR
(Firma)

SR. SILVANO OTALO HERNANDEZ ESCALONA

LABORATORIO MEXICANO DE IMÁGENES, S.A. de C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

Se les comunica a los señores accionistas de Laboratorio Mexicano de Imágenes, S.A. de C.V., que en la asamblea de accionistas celebrada el pasado 30 de noviembre de 2011, se acordó favorablemente en el primer punto del orden del día la disminución del capital social en su parte variable en la cantidad de \$4'185,000.00 M.N. (Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la amortización de 4'185,000 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil) acciones ordinarias, nominativas y liberadas representativas de la parte variable del capital social con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una de ellas. Se acordó que dicha disminución se hiciera de manera proporcional a cada uno de los accionistas de acuerdo con su actual tenencia accionaria a su valor nominal. Así mismo, se acordó que las cantidades que correspondan a cada accionista en virtud de dicha disminución, se encontrarán a su disposición mediante cheque nominativo, no negociable, a su favor, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la citada asamblea, es decir, a partir del día 1º de diciembre de 2011, en las oficinas de la citada sociedad sitas en la calle Carlos B. Zetina No. 34, Hipódromo Condesa, C.P. 06170, México, Distrito Federal.

Como consecuencia de la disminución de capital social a que se refiere el párrafo anterior, el capital social suscrito y pagado de Laboratorio Mexicano de Imágenes, S.A. de C.V., quedará establecido en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones, ordinarias nominativas y liberadas representativas de la parte fija del capital social.

México, Distrito Federal a 6 de diciembre de 2011

(Firma)

Luis Roberto Olea Hernández
Delegado Especial de la Asamblea

Sistemas y Tecnologías, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	135,804.55		
IVA ACREDITABLE	24,588.82	Total CIRCULANTE	-
Total CIRCULANTE	160,393.37		
		SUMA DEL PASIVO	-
		C A P I T A L	
		C A P I T A L	
FIJO		FIJO	50,000.00
		VARIABLE	5,624,386.37
		RESULTAD EJERCICIOS ANTERIORES	(3,315,250.09)
Total FIJO		- APORT. PEND. CAPITALIZAR	182,812.75
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL	(1,221,383.36)
		RESULTADO EJER. 2002	(700,834.16)
		RESULTADO EJERC.2003	(1,331,840.99)
		RESULTADO DEL 2004.	99,762.39
		RESULTADO DEL 2005	(461,279.42)
		RESULTADO DEL 2006	(564,797.25)
DIFERIDO		RESULTADO DEL 2007	42,609.84
		RESULTADO DEL 2008	(231,055.89)
PAGOS ANTICIPADOS	12,993.19	RESULTADO DEL 2009	(309,110.37)
		RESULTADO DEL 2010	53,984.50
Total DIFERIDO	12,993.19	PASIVOS CAPITALIZADOS	2,269,025.23
		Total C A P I T A L	187,029.55
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(13,642.99)
		SUMA DEL CAPITAL	173,386.56
SUMA DEL ACTIVO	173,386.56	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	173,386.56

ALBERTO YARZA CASANOVA
GERENTE

(Firma)

TECNOLOGIAS NATIONAL E INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

ACTIVO**PASIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CIRCULANTE

Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
-------------------------	------	-------------------------	------

	SUMA DEL PASIVO	0.00
--	------------------------	------

CAPITAL

ACTIVO FIJO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL FIJO

Total ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADO DE 1999	73,202.50
-------------------	------	-------------------	-----------

		(31,004.64)
--	--	-------------

		95,281.02
--	--	-----------

		(262,341.18)
--	--	--------------

		(165,736.17)
--	--	--------------

		15,532.12
--	--	-----------

		34,039.73
--	--	-----------

		(559,194.15)
--	--	--------------

ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL 2005	
-----------------	--	--------------------	--

		19,636.60
--	--	-----------

		12,743.74
--	--	-----------

		(3,872.23)
--	--	------------

Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	RESULTADO DEL 2008	
-----------------------	------	--------------------	--

		(7,056.84)
--	--	------------

		(1,005.80)
--	--	------------

		779,775.30
--	--	------------

		-
--	--	---

SUMA DEL CAPITAL

-

SUMA DEL ACTIVO	0.00		
-----------------	------	--	--

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

-

ALBERTO YARZA CASANOVA
GERENTE

(Firma)

TANATEX CHEMICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	30 de septiembre de 2011 (cierre del periodo de liquidación)	30 de abril de 2009 (inicio del periodo de liquidación)
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	\$5'690,139
PARTES RELACIONADAS	-	\$727,798
CUENTAS POR COBRAR	-	\$31'926,759
INVENTARIOS - NETO	-	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	\$2'757,000
PAGOS ANTICIPADOS	-	\$229,660
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-	\$187,323
ACTIVO FIJO PARA SU VENTA	-	\$100,000
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	-	\$41'618,679
PROPIEDAD Y EQUIPO NETO	-	\$76,767
TOTAL DEL ACTIVO	-	\$41'695,446
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
PASIVO A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES	-	\$3'847,699
PARTES RELACIONADAS	-	\$4'733,441
CUENTAS POR PAGAR Y OTROS		
GASTOS ACUMULADOS	-	\$579,837
ACREEDORES DIVERSOS	-	\$40,812
IMPUESTOS POR PAGAR	-	\$986,568
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	-	\$10'188,357
PASIVOS A LARGO PLAZO		
PARTES RELACIONADAS TANATEX CHEMICALS, B.V.	-	\$7'563,416
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	-	\$7'563,416
TOTAL PASIVO		\$17'751,773
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$38,206,620	\$63'585,692
PÉRDIDAS ACUMULADAS	(\$39'642,019)	(\$24'619,386)
UTILIDAD (PÉRDIDA)		
NETA DEL EJERCICIO	\$1'435,399	(\$15'022'633)
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	-	\$23'943,673
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-	\$41'695,446

(Firma)
MICHAEL PÖNISCH
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

TANATEX CHEMICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (CIERRE DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN)

	Tanatex International BV	Johannes Martin Kauschinger	Total
ACCIONES	63'584,692	1,000	63'585,692
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	99.99%	0.01%	100.00%
CUENTAS POR COBRAR	-		\$31'926,759
CAPITAL SOCIAL	\$38'206,019	\$601	\$38'206,620
PÉRDIDAS ACUMULADAS	(\$38'206,019)	(\$601)	(\$38'206,620)
TOTAL	-	-	-

(Firma)

MICHAEL PÖNISCH
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

TECNOMIL S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de julio de 2011

ACTIVO		PASIVOS	
S			
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$	Acreedores Diversos	\$
Clientes	\$	Proveedores	\$
Almacén	\$	Impuestos por pagar	\$
Deudores diversos	\$	Suma el Pasivo a corto plazo	\$ _____
Impuestos a favor	<u>\$9,759.00</u>		-
Suma	\$9,759.00	Total Pasivo	\$ _____
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Restaurante mobiliario		Capital Social	\$100,000.00
Suma el fijo	\$ _____	Aport. para futuros aumentos	
ACTIVO DIFERIDO		Resultados de ejerc. antrs	\$269,841.00
Sueldos por aplicar		Resultado del ejercicio	<u>\$-360,082.00</u>
Suma el diferido	\$ _____	Suma Capital Contable	\$9,759.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$9,759.00</u>	PASIVO MÁS CAPITAL	<u>\$9,759.00</u>

(Firma)

Administrador General
Ing. Pedro Aparicio y Herrera

**Microsoft México, S. de R.L. de C.V.,
Bnexus México, S. de R.L. de C.V. y
Bnexus, S. de R.L. de C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En Asambleas Generales de Socios de las sociedades Microsoft México, S. de R.L. de C.V. (la "Fusionante"), Bnexus México, S. de R.L. de C.V. y Bnexus, S. de R.L. de C.V. (las "Fusionadas"), todas de fecha 9 de diciembre de 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse (la "Fusión"). Con base en dichas resoluciones, el apoderado de la Fusionante y de las Fusionadas, en este acto publica los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

1. La Fusionante y las Fusionadas acuerdan en fusionarse en el entendido que la Fusionante subsistirá y las Fusionadas desaparecerán.
2. La Fusionante y las Fusionadas acuerdan que la Fusión se llevará a cabo y surtirá efectos de acuerdo a las cifras y resultados que aparecen en los Balances de Fusión de cada una de las sociedades al 30 de septiembre de 2011.
3. Las Fusionadas transmiten a la Fusionante, a título universal, su patrimonio, el cual comprende todos y cada uno de sus activos y pasivos sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subroga en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a las Fusionadas bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
5. La Fusión surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales a partir del 31 de diciembre de 2011, incluyendo el aviso que se presentará ante las autoridades fiscales de conformidad con el Artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, frente a terceros la Fusión surtirá plenos efectos, a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión de la Fusionante y Fusionada en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades."
6. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los anteriores Acuerdos de Fusión, así como los Balances de Fusión de la Fusionante y de las Fusionadas al 30 de septiembre de 2011 y el sistema de extinción del pasivo de las Fusionadas.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2011.

La Fusionante

Las Fusionadas

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Bnexus, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

(Firma)

Por: Eduardo Sein Rueda
Apoderado

Por: Cristina Arlene Quiñónez Sentíes
Apoderado

Bnexus México, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Cristina Arlene Quiñónez Sentíes
Apoderado

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Sociedad Fusionante
Balance de Fusión al 30 de septiembre de 2011
Cifras en pesos

ACTIVOS	
Activo Circulante	\$654,168,727.19
Activo Fijo	102,311,945.79
Activo Diferido	48,276,123.83
Total Activo	\$804,756,796.81
Total Pasivos	\$227,212,828.67
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$47,032,544.00
Otras cuentas de capital	530,511,424.14
Total Capital Contable	577,543,968.14
Suma Pasivo y Capital	\$804,756,796.81

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Eduardo Sein Rueda

Cargo: Apoderado

Bnexus México, S. de R.L. de C.V.
Sociedad Fusionada
Balance de Fusión al 30 de septiembre de 2011
Cifras en pesos

ACTIVOS	
Total Activo	\$7,648,323.00
Total Pasivos	\$615,008.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$15,254,151.00
Otras cuentas de capital	(8,220,836.00)
Total Capital Contable	7,033,315.00
Suma Pasivo y Capital	\$7,648,323.00

Bnexus México, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Cristina Arlene Quiñónez Senties

Cargo: Apoderado

Bnexus, S. de R.L. de C.V.
Sociedad Fusionada
Balance de Fusión al 30 de septiembre de 2011
Cifras en pesos

ACTIVOS	
Total Activo	\$14,415,133.00
Total Pasivos	\$2,500,765.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$87,458,794.00
Otras cuentas de capital	(75,544,126.00)
Total Capital Contable	11,914,668.00
Suma Pasivo y Capital	\$14,415,133.00

Bnexus, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Cristina Arlene Quiñónez Senties
Cargo: Apoderado

Sistema de Extinción de Pasivo
Bnexus México, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión (la “Fusión”) de Bnexus México, S. de R.L. de C.V. (“Bnexus México” o la “Sociedad Fusionada”) con y en Microsoft México, S.A. de C.V. (“Microsoft” o la “Sociedad Fusionante”), subsistiendo Microsoft como sociedad fusionante y dejando de existir Bnexus México como sociedad fusionada, a continuación se establece el sistema establecido para la extinción de los pasivos de Bnexus México:

En virtud de que como resultado de la Fusión, Microsoft será la sociedad que subsistirá como Sociedad Fusionante, Microsoft se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de Bnexus México, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, partes sociales y asumirá a título universal, y sin reserva ni limitación alguna, los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole. Por lo anterior, la totalidad del patrimonio de Bnexus México pasará a formar parte del patrimonio de Microsoft, con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda.

En consecuencia, al consumarse la Fusión, Microsoft se subrogará en todos los derechos de Bnexus México, dará cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que correspondan a Bnexus México, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de todos los actos u operaciones realizadas por Bnexus México, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El presente documento contiene el sistema para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada con base en el cual se llevará a cabo la Fusión (el “Sistema de Extinción de Pasivo”). Dicho Sistema de Extinción de Pasivo, al igual que un extracto del Convenio de Fusión y el Balance de Fusión, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Bnexus México, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Cristina Arlene Quiñónez Senties
Cargo: Apoderado

Sistema de Extinción de PasivoBnexus, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión (la “Fusión”) de Bnexus, S. de R.L. de C.V. (“Bnexus” o la “Sociedad Fusionada”) con y en Microsoft México, S.A. de C.V. (“Microsoft” o la “Sociedad Fusionante”), subsistiendo Microsoft como sociedad fusionante y dejando de existir Bnexus como sociedad fusionada, a continuación se establece el sistema establecido para la extinción de los pasivos de Bnexus:

En virtud de que como resultado de la Fusión, Microsoft será la sociedad que subsistirá como Sociedad Fusionante, Microsoft se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de Bnexus, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, partes sociales y asumirá a título universal, y sin reserva ni limitación alguna, los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole. Por lo anterior, la totalidad del patrimonio de Bnexus pasará a formar parte del patrimonio de Microsoft, con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda.

En consecuencia, al consumarse la Fusión, Microsoft se subrogará en todos los derechos de Bnexus, dará cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que correspondan a Bnexus, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de todos los actos u operaciones realizadas por Bnexus, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El presente documento contiene el sistema para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada con base en el cual se llevará a cabo la Fusión (el “Sistema de Extinción de Pasivo”). Dicho Sistema de Extinción de Pasivo, al igual que un extracto del Convenio de Fusión y el Balance de Fusión, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Bnexus, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Por: Cristina Arlene Quiñónez Senties
Cargo: Apoderado

PEÑÓN, S.A.P.I. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de accionistas de PEÑÓN, S.A.P.I. DE C.V. (la “Sociedad”) celebradas el día 20 de diciembre de 2011 (las “Resoluciones”), se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

I. ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

A. La transformación de la Sociedad del régimen de sociedad anónima promotora de inversión al régimen de sociedad de responsabilidad limitada, manteniéndose la modalidad de capital variable.

B. Una vez que surta efectos la transformación, la Sociedad se denominará “PEÑÓN”, inmediatamente seguida de las palabras “SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, o su abreviatura “S. DE R. L. DE C.V.”

C. La publicación del último balance general de la Sociedad, correspondiente al 30 de noviembre de 2011.

D. La transformación de la Sociedad surtirá efectos entre los accionistas desde la fecha de las Resoluciones y frente a terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las deudas de la Sociedad se extinguirán mediante el pago oportuno de las mismas por parte de la Sociedad, en los mismos términos, plazos y condiciones bajo los cuales la Sociedad haya contraído dichos pasivos.

II. BALANCE GENERAL

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la Sociedad al 30 de noviembre de 2011.

BALANCE GENERAL DE PEÑÓN, S.A.P.I. DE C.V.

al 30 de noviembre de 2011

(expresado en miles de pesos)

Activos	30 de noviembre de 2011
Circulante	
Efectivo y equivalentes	6,607
Cuentas por cobrar	89
Impuestos a favor	9,748
Anticipo a proveedores	4,091
Total del activo circulante	20,535
Inmuebles, mobiliario y equipo neto	494,591
Otros activos, neto	531
Total del activo	515,657
Pasivos	
A corto plazo	
Intereses por pagar	1,528
Impuestos por pagar	9
Total del pasivo a corto plazo	1,537

A largo plazo	
Impuestos diferidos	2,789
Intereses por pagar	7,935
Documentos por pagar	239,849
Total del pasivo a largo plazo	250,573
Capital contable	
Capital social	159,282
Aportaciones para futuros aumentos	3,405
Crédito convertible	15,008
Resultados acumulados	87,015
Resultado del ejercicio	-1,163
Total del capital contable	263,547
Total del pasivo y capital contable	515,657

PEÑON, S.A.P.I. DE C.V.

(Firma)

José Alberto Manzano Ramírez
Representante legal

**IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V.
CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
SYNOVATE, S. DE R.L. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdos tomados en Asambleas Generales celebradas por los accionistas y socios, respectivamente, de IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V., CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. y SYNOVATE, S. DE R.L. DE C.V., de fechas 16 de diciembre de 2011, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo SYNOVATE, S. DE R.L. DE C.V. y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas y subsistiendo IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

En las citadas asambleas de accionistas y socios, respectivamente, se tomaron los siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Se conviene que se lleve a cabo la fusión de Ipsos Bimsa, S.A. de C.V. con el carácter de fusionante y Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V., con el carácter de fusionadas, de conformidad con los artículos 222 a 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDO.-** La fusión se efectuará tomando como base los balances generales de la fusionante y de las fusionadas al 30 de noviembre de 2011, con los ajustes contables que procedan. **TERCERO.-** La fusión surtirá efectos entre la fusionante y las fusionadas el 31 de diciembre de 2011, y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. La fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas, con sus respectivos acreedores que no hubieren consentido expresamente la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor conforme a lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; los cuales serán cubiertos a la vista en el domicilio de la fusionante ubicado en Av. Santa Fe número 94, Torre A, Piso 7, Colonia Zedec Santa Fe, C.P. 01210, México, D.F. **CUARTO.-** Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las fusionadas y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de estas últimas, quedando a su cargo todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción. **QUINTO.-** Derivado de la fusión acordada por las partes, el capital social de Ipsos Bimsa, S.A. de C.V. se incrementará en un monto equivalente al capital social de Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V. Las partes están de acuerdo en que el capital social de Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V., será considerado como parte del capital variable de Ipsos Bimsa, S.A. de C.V. y suscrito por los accionistas según sea acordado por los mismos. **SEXTO.-** Se establece expresamente que todos los poderes y nombramientos que Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V., hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, dejarán de surtir efecto legal alguno al momento en que surta efectos la fusión. **SÉPTIMO.-** El ejercicio social y fiscal en curso de Ipsos Bimsa, S.A. de C.V., Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V., terminará el 31 de diciembre del 2011, conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, fecha en que también surtirá efectos la fusión.

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso y se transcriben los últimos balances generales de IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V., SYNOVATE, S. DE R.L. DE C.V. Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., al 30 de noviembre de 2011, así como el sistema para la extinción del pasivo de Synovate, S. de R.L. de C.V. y Consultoría Administrativa y de Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2011
(Firma)

Lic. Joaquín Gustavo Rodríguez Zarza
Delegado Especial de las Asambleas

Generales de Accionistas y de Socios, respectivamente, de
IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V., CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE
C.V. y SYNOVATE, S. DE R.L. DE C.V.

IPSOS BIMSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTIVO	TOTAL 2011
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	20,000.00
BANCOS	45,523,034.00
CLIENTES	230,752,063.00
DEUDORES DIVERSOS	2,596,851.00
PAGOS ANTICIPADOS	2,448,460.00
COMPAÑIAS FILIALES	21,516,529.86
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,558,549.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	304,415,486.86
<u>ACTIVO FIJO</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,135,983.29
LINEAS TELEFONICAS	2,046,037.57
EQUIPO DE OFICINA	11,116,653.97
EQUIPO DE COMPUTO	19,875,196.01
EQUIPO DE VIDEO	1,775,767.10
EQUIPO DE AUDIO	365,253.34
EQUIPO DE FOTOGRAFICO	69,862.63
EQUIPO DE GENERACION DE ELECTRICIDAD	17,357.00
REDES DE PROCESAMIENTO	553,305.37
TOTAL ACTIVO FIJO ACTUALIZADO	36,955,416.28
<u>DEPRECIACION ACUMULADA</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,111,028.22
LINEAS TELEFONICAS	-1,651,407.52
EQUIPO DE OFICINA	-6,919,633.13
EQUIPO DE COMPUTO	-18,744,557.49
EQUIPO DE VIDEO	-848,113.31
EQUIPO DE AUDIO	-234,694.08
EQUIPO DE FOTOGRAFICO	-69,859.02
EQUIPO DE GENERACION DE ELECTRICIDAD	-1,882.00
REDES DE PROCESAMIENTO	-459,372.94
TOTAL DEPREC. ACUMULADA	-30,040,547.71
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	6,914,868.57
<u>OTROS ACTIVOS</u>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,120,194.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,120,194.00
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	
MANTTO Y REP. EQUIPO OFICINA	2,558,754.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	13,453.00
GASTOS DE ADECUACION IT	74,653.00
SEGUROS PRESTACIONES	139,501.00

TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2,786,361.00
-----------------------	--------------

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO NETO	2,786,361.00
--------------------------------------	---------------------

TOTAL DE ACTIVO	315,236,910.43
------------------------	-----------------------

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO**

ANTICIPO DE CLIENTES	690,011.00
ACREEDORES DIVERSOS	72,876,652.00
IMPUESTOS POR PAGAR	5,321,926.00
I.V.A. POR PAGAR	21,968,127.00
PROVISION P.T.U. POR PAGAR	210,321.00
PROVISION P. PRESTAC. AL PERSONAL	8,086,806.00
ISR DIFERIDO PASIVO	16,337,179.94
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	125,491,022.94

TOTAL DE PASIVO	125,491,022.94
------------------------	-----------------------

CAPITAL**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	16,244,670.42
RESERVA LEGAL	3,077,618.34
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	152,767,955.90
RESULTADO DEL EJERCICIO	28,290,246.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	149,326.54
PTU DIFERIDA	-5,640,631.02
EFEECTO MONETARIO ACUMULADO	-5,143,298.69
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	189,745,887.49

TOTAL DE CAPITAL	189,745,887.49
-------------------------	-----------------------

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	315,236,910.43
----------------------------------	-----------------------

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011

(Firma)

CFO. GUSTAVO EUGENIO CONTRO VERA

NOVIEMBRE EJERCICIO: 2011
SYNOVATE S DE RL DE CV
SYN060428SY1
BLVD.MANUEL AVILA CAMACHO #76 2° PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC
BALANCE GENERAL AL 30/11/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	5,334,034.44	I.V.A.	-4,999,847.21
CLIENTES	33,376,451.86	IMPUESTOS POR PAGAR	68,597.78
DEUDORES DIVERSOS	7,163,372.44	PROVEEDORES	10,074,084.89
ANTICIPO A PROVEEDORES	30,565.00	ACREEDORES DIVERSOS	9,260,009.51
IMPUESTOS ANTICIPADOS	3,220,015.93		
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	14,402,844.97
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	49,124,439.67		
		TOTAL DEL PASIVO	14,402,844.97
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA.	63,915.39	CAPITAL SOCIAL	3,000,000.00
DEP.N. MOBILIARIO Y EQUIPO	-6,488.48	RESULTADO DEL EJERC. ANTERIOR	35,403,041.67
DEPOSITOS EN GARANTIA	292,900.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,724,685.96
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	35,678,355.71
TOTAL DE ACTIVO FIJO	350,326.91		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	1,667,560.75		
AMORT. ACUM GASTOS DE INST	-1,213,170.49		
GASTOS ANTICIPADOS	152,043.84		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	606,434.10		
TOTAL ACTIVO	50,081,200.68	TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,081,200.68

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011
(Firma)

C.P. Manuel Castañeda Vázquez
Director de Finanzas

NOVIEMBRE EJERCICIO: 2011
CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV
CAS950509LY8
BOSQUES DE CIRUELOS 277 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 MEXICO D.
BALANCE GENERAL AL 30/11/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	42,922.06	I.V.A.	217,980.19
CLIENTES	958,902.55	IMPUESTOS POR PAGAR	426,179.20
DEUDORES DIVERSOS	12,819.04	PROVEEDORES	33,495.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	62,611.98	ACREEDORES DIVERSOS	939,691.14
IMPUESTOS ANTICIPADOS	458,043.75	P.T.U.	47,378.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,535,299.38	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,664,723.53
ACTIVO FIJO		TOTAL DEL PASIVO	1,664,723.53
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA.	1,248,523.62	CAPITAL CONTABLE	
DEPñN. MOBILIARIO Y EQUIPO	-437,841.29	CAPITAL SOCIAL	500,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	408,608.71	RESULTADO DEL EJERC. ANTERIOR	177,491.61
DEPCñN. EQ. DE TRANSPORTE	-195,791.68	RESULTADO DEL EJERCICIO	790,306.35
EQUIPO DE COMPUTO	1,005,396.20	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	1,467,797.96
DEPñN. EQUIPO DE COMPUTO	-801,637.85		
EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	88,606.22		
DEP ACUM EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	-39,624.61		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,276,239.32		
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	176,914.44		
AMORT. ACUM GASTOS DE INST	-67,513.89		
GASTOS ANTICIPADOS	211,582.24		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	320,982.79		
TOTAL ACTIVO	3,132,521.49	TOTAL PASIVO + CAPITAL	3,132,521.49

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011
(Firma)

C.P. Manuel Castañeda Vázquez
Director de Finanzas

PUBLICACIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(Cifras en pesos mexicanos)

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo		Pasivo	
Activo Circulante	\$0.00	Pasivo a corto plazo	\$0.00
Activo Fijo	\$0.00	Pasivo a largo plazo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00	Total Pasivo	\$0.00
Total Activo	\$0.00	Capital	\$0.00
		Total Pasivo y Capital Contable	\$0.00

(Firma)

C.P. Víctor López Paz
Liquidador



E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O PARA EMPLAZAR A:

COMERCIALIZADORA MEXNICOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **632/2011-VIII** SEGUIDO POR **TELEVISORA DE OCCIDENTE S. A. DE C. V. CONTRA COMERCIALIZADORA MEXNICOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS QUE DICEN:

México, Distrito Federal, veintiuno de octubre de dos mil once.

Vista la demanda de **Televisora de Occidente, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de quien se ostenta su apoderado **Jorge Roa Sepúlveda**, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial treinta y siete mil quinientos noventa y uno, de veinticinco de febrero de dos mil tres, del protocolo del notario público veintinueve del Distrito Federal; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este órgano jurisdiccional con el registro **632/2011 -VIII**.

Téngase al actor demandando en la vía **ordinaria mercantil** de **Comercializadora Mexnicol, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en Avenida Cinco de Febrero número 500 y terreno que ocupa el lote A/N de la manzana 182, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos acompañados debidamente sellados emplácese y córrase traslado a la demandada, por conducto de quien legalmente la represente, para que en **quince días**, formule su contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asimismo, se apercibe al enjuiciado que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido por conducto de apoderado o representante, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diversos anexos acompañados a su demanda.

Por otro lado, téngase como domicilio de la enjuiciante para oír y recibir notificaciones y documentos y por autorizados para los mismos efectos a las personas indicadas, con fundamento en el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio; sin lugar de tener por autorizada en amplios términos a la profesionista que señala, en virtud que del instrumento con que acreditó su personalidad no se desprende tenga la facultad para autorizar o revocar poderes.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **treinta diciembre de diez mil ocho y veintisiete de enero de dos mil once**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese; personalmente a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil once.

Agréguese a los autos el oficio del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por el que da cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de noviembre del año que corre y al efecto informa que encontró antecedente afiliatorio de la demandada **Comercializadora Mexnicol, S. A. de C. V.** y reporta un domicilio que ya se agotó en el presente juicio.

De igual forma, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de lo enjuiciada de referencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintisiete de octubre del año cursante; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a la demandada **Comercializadora Mexnicol, S. A. de C. V.**, por **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha enjuiciada que debe presentarse ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **TELEVISORA DE OCCIDENTE S. A. DE C. V.**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requírase a los accionantes para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos**; y **c)** exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído inserto el veintiuno de octubre de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. SILVIA DANAÉ PÉREZ SEGOVIA.

MÉXICO, DISTRITO A-----DE-----DE DOS MIL ONCE, CON ESTA FECHA SE FIJA LA PRESENTE COPIA DEL ACUERDO QUE ANTECEDE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MISMO PROVEÍDO, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)